



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.718.-

QUILLÓN, 11 AGO 2016

VISTOS:

1. Informe social N° 367/2016 de fecha 04 de agosto de 2016, suscrito por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informa respecto de la situación de Don Juan Pablo Urrutia Soto, Run N° 16.685.116-5
2. Nota de pedido N° 157/2016 de fecha 04 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición señalada;
3. Conforme al artículo 8 letra C) de la ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio del Portal Mercado Público, de fecha 30 de Julio de 2003, que no se requiere cotizaciones previas, el trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto;
4. De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 letra J) del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, y que señala *“cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*. Es del caso señalar, que la compra que por este acto se autoriza, no supera los límites que el artículo señala;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo;
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2016;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío;
9. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;



CONSIDERANDO:

10. En atención a la emergencia acaecida el día 03 del mes de Agosto del año 2016, en que producto de un incendio, la vivienda habitacional de Don Juan Pablo Urrutia Soto, Run N° 16.685.116-5 en calidad de propietario resultó con daños mayores producto de un incendio.
11. Debido a la necesidad de reconstruir un hogar, y prestar ayuda en materiales de construcción y al no contar con los recursos económicos y principalmente por razones humanitarias, se requiere la adquisición de materiales de construcción para Don Juan Pablos Urrutia Soto, siendo esta la vía a través de la cual la Ilustre Municipalidad de Quillón puede solucionar las necesidades de la persona en referencia.
12. Que, de acuerdo a las necesidades de fomentar el desarrollo y calidad de la persona en referencia, se hace necesario aplicar el procedimiento de trato directo para proceder a dar una solución a la reconstrucción del hogar, en carácter de suma urgencia, para suplir las necesidades emanadas producto del incendio que afectó a Don Juan Pablo Urrutia Soto.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, vía compra trato directo por emergencia, el procedimiento para la compra de materiales de construcción a Coepsa Express por un monto de \$1.344.335 IVA Incluido.
- 2.- **INSTRUYASE** al Departamento de Adquisiciones informar a través del Portal Mercado Publico, la referida regularización de compra, para conocimiento y fines.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto respectivo, al ítem correspondiente del presupuesto Municipal Vigente, año 2016.



ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- DIDECO
- D.A.F.
- ARCHIVO DOM
- SECMU